



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.03 DE 2022

“Por medio de la cual se autoriza una comisión de estudios al docente de planta adscrito al departamento de Enfermería, Eustorgio José Amed Salazar, en el programa de Doctorado en Ciencias de la Salud ofrecido por la Universidad CES de Medellín”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el docente Eustorgio José Amed Salazar, se encuentra vinculado a la Universidad de Sucre como docente de planta, adscrito al departamento de Enfermería;

Que el mencionado docente solicitó comisión de estudios para realizar estudios en el programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, ofrecido por la Universidad CES de Medellín;

Que dicha solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad de Ciencias de Salud, al considerar que la misma se encuentra contemplada dentro de la programación de solicitudes de comisión de estudios de alto nivel, de conformidad al Acuerdo No.17 de 2021, y quienes la remitieron al Consejo Académico para su aval;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2022, avaló y recomendó al Consejo Superior la aprobación de dicha comisión de estudios;

Que el Consejo Superior, en sesión del 3 de febrero de 2022, luego de analizar la solicitud presentada y de verificar que la capacitación está contemplada en el Plan de Capacitación Docente 2021-2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar comisión de estudios al docente de planta, adscrito al departamento de Enfermería, **Eustorgio José Amed Salazar**, identificado con cédula de ciudadanía No.92.539.325, expedida en Sincelejo (Sucre), para realizar estudios en el programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, ofrecido por la Universidad CES de Medellín.

ARTÍCULO 2o. La presente comisión de estudios se concede con descarga académica de tiempo completo, por un término de ocho (8) períodos académicos, contados a partir del primer semestre del año 2022.

PARÁGRAFO. La Universidad de Sucre, asumirá el costo del valor de las matrículas del programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, ofrecido por la Universidad CES de Medellín, pasajes aéreos y terrestres, el pago del salario y prestaciones del docente, y el pago de la compensación económica equivalente al 30% de salario.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.03 DE 2022**

“Por medio de la cual se autoriza una comisión de estudios al docente de planta adscrito al departamento de Enfermería, Eustorgio José Amed Salazar, en el programa de Doctorado en Ciencias de la Salud ofrecido por la Universidad CES de Medellín”

ARTÍCULO 3o. El docente Eustorgio José Amed Salazar, debe firmar el contrato de comisión de estudios con la Universidad de Sucre, en donde se establezcan los derechos y las obligaciones de ambas partes, con base en la normatividad vigente sobre ese particular en la Institución.

ARTÍCULO 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los tres (3) día del mes de febrero de 2022

(Original firmado por)
MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	María Fernanda Polanía Correa	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por María Fernanda Polanía Correa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.